

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000266**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

**LIBRE GESTION No. : 1G17000088**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10501851	MODULO DE ILUMINACION CON LAMPARA XENON PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO, DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. UNIDAD	UN	2	\$ 3,751.600000	\$ 7,503.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MODULO DE ILUMINACION CON LAMPARA XENON PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO, DE

DESCRIPCION COMERCIAL: MODULO DE ILUMINACION CON LAMPARA XENON PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL

MARCA DEL PRODUCTO: ZEISS

MODELO : Ver detalles en oferta

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: de 500 horas.

FORMA DE ENTREGA : 60 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 año o al cumplirse 500 horas de vida util

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SECCION MANTENIMIENTO METROPOLITANO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 dias calendario incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: Ver detalles en oferta

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 2 UN

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Módulo De Iluminación Con Lámpara Xenon Para Microscopio Quirúrgico De Marca Y Modelo Institucional. Ver Más Características Tecnicas En Oferta. Proveedor Aclara En Nota de 8 de Mayo de 2017 que la Entrega de los Módulos será Instalados y se Verificara su Funcionamiento, y que la Garantía de los Módulos será de 1 año o al cumplirse las 500 horas de Vida Útil de los Módulos. La Sociedad Presentara la Garantía de Buen Servicio Funcionamiento o Calidad de los Bienes, establecida en Solicitud de Oferta. Forma de Pago Ver Anexo I Adjunto a la Orden de compra. Vigencia de la Orden de Compra Desde La Legalización Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**VALOR TOTAL \$ 7,503.200000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE mayo 2017

*Recibo original de pag 1 de 1*

*[Signature]*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofía Lorena de [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

3:13 PM

**STMEDIC** S.A. de C.V.  
 TEL: 2530-1000  
 FAX: 2530-1010



EL

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000266. LIBRE GESTION No. 1G17000088**  
**"MODULO DE ILUMINACION CON LAMPARA XENON PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO, DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Jefe de Mantenimiento Regional (Administrador del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

JEFE DE MANTENIMIENTO REGIONAL.

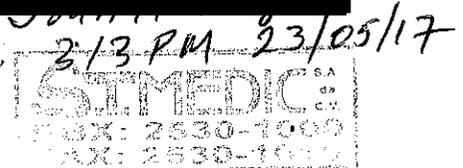
*Recibo original de anexo 1*



*Sofia Lorenza de Rivera*

Sofia Lorenza de Rivera

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

66

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000266. LIBRE GESTION No. 1G17000088  
"MODULO DE ILUMINACION CON LAMPARA XENON PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO, DE  
MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL"

FORMA DE ENTREGA

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	10501851	MODULO DE ILUMINACION CON LAMPARA XENON PARA MICROSCOPIO QUIRURGICO, DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	UN	2	Seccion Mantenimiento Metropolitano una sola entrega 60 días hábiles después de firmada la orden de compra

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

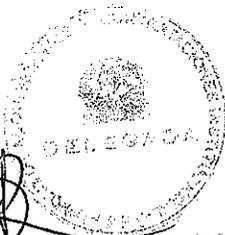
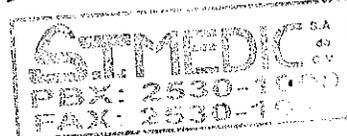
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

dsmt/

Recibo original de anexo 1



3:13 PM 23/05/11



*Salud*